



# Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - [www.mcde.gov.py](http://www.mcde.gov.py)

## RESOLUCIÓN N° 2710 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA CORRESPONDIENTES A LA REGULARIZACION DE OBRA CORRESPONDIENTE A UNIVERSIDAD (UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE), PROPIEDAD DE LUISITO S.A..-

Ciudad del Este, 23 de febrero del 2017.-

VISTO: La presentación realizada por Luisito S.A. a través del Expediente N° 16047/16 en el cual solicita la aprobación de los planos y planillas de obras correspondiente al proyecto de Universidad (Universidad Privada del Este); y,

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos y las planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR los planos y planillas de obra correspondientes al proyecto de Universidad (Universidad Privada del Este) construidos en los inmuebles identificados como Lotes N° 16, 17 y 01 de la Manzana N° 16 con Cuentas Corrientes Catastrales N°. 26-0101-20/21/22, ubicado en el Kilómetro 6,000 del Barrio Mbrurucuya, propiedad de la Luisito S.A., con una superficie a construir de 7.000,00 m<sup>2</sup> (SIETE MIL METROS CUADRADOS), siendo exonerado del pago del impuesto a la construcción de acuerdo a lo establecido con el artículo 18° de la Ley N°. 136/93 de Universidades y conforme al Art. 170 de la Constitución Nacional.

Art. 2°.- EL PROPIETARIO deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N°. 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes.

Art. 3°.- LA UNIDAD responsable de la notificación, relación y control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el incumplimiento de las mismas.

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS  
Secretario General



LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal